





- d) Remitir al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, las memorias o informes que se requieran por parte del Servicio Público de Empleo Estatal o la Universidad de Zaragoza.
- e) Comunicar a la Universidad de Zaragoza cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.
- f) Los trabajos realizados durante la vigencia del contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria deberán ser firmados haciendo constar la vinculación laboral con la Universidad de Zaragoza.
- g) Asimismo, en el apartado de agradecimientos, deberán hacer referencia a la presente convocatoria de contratación y la financiación de la misma por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Unión Europea, incluyendo la declaración de financiación que indique "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU", en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Reconocer la titularidad de la Universidad de Zaragoza sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como persona inventora de la propiedad industrial o intelectual.
- j) La formalización del contrato al amparo de la presente convocatoria implica el respeto de las normas fijadas en ella, así como a las que el Vicerrectorado de Política Científica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo, además del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

#### BASE 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizarán a través de la inscripción de la persona demandante en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE <https://www.empleate.gob.es/empleo/#/>, inscribiéndose en la oferta a través del botón "Inscribirse".

Para optar a esta plaza los candidatos inscritos aportarán sus méritos mediante CV ciego, a la que podrán acceder a través de la siguiente dirección: [https://www.empleate.gob.es/empleo/#/oferta/oferta-en-z/programa-investigo:-grado-en-quimica-grado-en-ingenieria-quimica-grado-en-fisica-\(invest\\_88\)/1787547721](https://www.empleate.gob.es/empleo/#/oferta/oferta-en-z/programa-investigo:-grado-en-quimica-grado-en-ingenieria-quimica-grado-en-fisica-(invest_88)/1787547721) con número de ID 1787547721.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE y finalizará el 13 de junio de 2023.

#### BASE 9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación se llevará a cabo por la Comisión de valoración que estará formada por los miembros que se indican en el Anexo a esta convocatoria.

El proceso de selección se llevará a cabo en una única fase en la que se seleccionarán a los candidatos previa evaluación de las solicitudes presentadas.

#### BASE 10. BAREMO

La Comisión de Valoración constituida al efecto evaluarán las solicitudes siguiendo lo establecido en la Base 9 de esta convocatoria, con los siguientes criterios de valoración:



2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a>

CSV: 2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	31/05/2023 10:10:00	

**APARTADO 1. Mayor adecuación entre la formación académica del candidato en relación al programa de investigación que se desea lleva a cabo.**

Se valorará que la persona candidata se encuentre en posesión del Grado o la Licenciatura en Química. <i>(Se asociará una puntuación proporcional a la nota media del expediente académico).</i>	Máximo 60 puntos
Se valorará que la persona candidata se encuentre en posesión del Grado o la Licenciatura de Ingeniería Química. <i>(Se asociará una puntuación proporcional a la nota media del expediente académico).</i>	Máximo 20 puntos
Se valorará que la persona candidata se encuentre en posesión del Grado o la Licenciatura en Física. <i>(Se asociará una puntuación proporcional a la nota media del expediente académico).</i>	Máximo 20 puntos
<b>MÁXIMO 60 PUNTOS</b>	

**APARTADO 2. Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar (Másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación o el Ministerio de Universidades).**

Máster relacionado con el área de Química Orgánica o Química Industrial <i>(Se asociará una puntuación proporcional a la nota media del expediente académico).</i>	Máximo 8 puntos
Otros estudios de posgrado en áreas afines.	Máximo 2 puntos
<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	

**APARTADO 3. Curriculum Vitae ciego**

Experiencia en síntesis orgánica.	Máximo 8 puntos
Experiencia en química computacional.	Máximo 8 puntos
Experiencia acreditada en dispositivos fotovoltaicos.	Máximo 4,5 puntos
Experiencia en técnicas de caracterización por RMN.	Máximo 2 puntos
Experiencia en técnicas de caracterización: UV-vis, Voltametría cíclica.	Máximo 2 puntos
Becas o contratos de iniciación a la investigación (mínimo 6 meses).	Máximo 1 punto
Prácticas en empresa relacionadas con el tema de trabajo.	Máximo 1 punto
Premios o menciones recibidas (de índole académico).	Máximo 1 punto
Publicaciones	Máximo 1 punto
Nivel de inglés	B1: 0,5 puntos B2: 1 punto C1 y superior: 1,5 puntos
<b>MÁXIMO 30 PUNTOS</b>	

Nota 1: Con el fin de poder aclarar algunos de los méritos presentados, la Comisión de Evaluación se reserva la posibilidad de poder convocar a los candidatos a una entrevista personal.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a>

CSV: 2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	31/05/2023 10:10:00	

#### BASE 14. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La propuesta de resolución definitiva será publicada en el e-TOUZ: <https://ae.unizar.es/?app=touz>

#### BASE 15. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución definitiva, la persona seleccionada para su contratación, además de acreditar la veracidad de los requisitos y méritos alegados para la obtención del contrato, deberá presentar a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza disponible en <https://regtel.unizar.es/> la siguiente documentación dirigida a la Unidad de Gestión del Personal Investigador (GESPI)::

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, permiso de residencia.
- Fotocopia de los títulos académicos correspondientes o la correspondiente credencial de la homologación del mismo.
- Una fotografía reciente, tamaño carné.
- Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en modelo normalizado.
- Documento de afiliación a la Seguridad social, en su caso.
- Certificado de encontrarse desempleado e inscrito como demandante de empleo (deberá aportarse en el momento de inicio del contrato).

La no presentación en plazo y forma de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

En el caso de personas que no sean ciudadanas de la Unión Europea, deberán estar en posesión de los permisos exigidos por las normativas de extranjería.

Los contratos se formalizarán en el plazo mínimo de un mes desde la recepción de la documentación solicitada en el punto anterior.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación del contrato.

#### BASE 16. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a>

CSV: 2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	31/05/2023 10:10:00	

### BASE 17. PUBLICIDAD

En las actuaciones que se lleven a cabo mediante estas ayudas, que impliquen difusión impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del "Servicio Público de Empleo Estatal", con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

Adicionalmente, habrá de cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU" y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### BASE 18. RENUNCIAS Y BAJAS

Las renuncias, bajas y demás incidencias que se produzcan deberán ser informadas por los interesados, en los 10 días hábiles siguientes al hecho causante, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, acompañadas de la documentación justificativa que, en cada caso, se requiera.

### BASE 19. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar previo el oportuno trámite de audiencia, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar esta, total o parcialmente.

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector,

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

(Documento firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)



2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a>

CSV: 2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	31/05/2023 10:10:00	

ANEXO

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** N4 investigador novel no doctor

**Duración prevista:** 12 meses

**Dedicación:** Tiempo completo - 37,5 horas/semana.

**Perfil de la plaza:** Grado en Química, Grado en Ingeniería Química, Grado en Física.

**Centro de trabajo:** Departamento de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias.

**Retribuciones:** La retribución bruta anual será de 24.974,04 €, en doce mensualidades.

**Actividades de investigación que realizará el contratado:**

La persona contratada colaborará en el desarrollo de un proyecto de investigación relacionado con las Fuentes de Energía Renovable, concretamente la energía fotovoltaica de tercera generación basada en el desarrollo de celdas solares sensibilizadas por colorantes. El objetivo principal consiste en desarrollar un nuevo prototipo de ventana solar para su implementación en edificios inteligentes.

El trabajo consta de dos bloques:

- 1.- Síntesis en el laboratorio de nuevos colorantes orgánicos fotovoltaicos. Las moléculas se caracterizarán empleando diversas técnicas: RMN, UV-vis...
- 2.- Construcción de un prototipo de ventana fotovoltaica, esto es, un vidrio que sea capaz de producir electricidad iluminándolo desde el exterior con luz solar o desde el interior con luz artificial de tipo led.

**Sistema de selección:** El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
- b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.
- c) La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el **Portal Único de Empleo EMPLEATE** <https://www.empleate.gob.es/empleo/#/> y finalizará el 13 de junio de 2023.

**Comisión de selección:**

Presidente: Santiago Franco Ontaneda

Secretario: Raquel Andreu Solano

Vocal: Pilar López Ram de Viu

**Comisión suplente:**

Presidente: Belén Villacampa Naverac

Secretario: José Antonio Gálvez Lafuente

Vocal: Ramón Badorrey Miguel

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a>

CSV: 2ac19db2185d6b1aac9fee7af3d2593a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	31/05/2023 10:10:00	